



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo diez (10)) del año dos mil veintiuno (2.021).

*Radicación: 761093110002-2018-00232-00
Auto de Tramite Nro.144*

Encontrándose el presente proceso al despacho de su revisión se observa que el demandado EDGAR ALONSO NAVARRO ESTRADA se pronunció sobre la petición incoada por la parte actora, razón por la cual se DISPONE:

Correr traslado a la parte demandante de la respuesta emitida por el demandado dentro de este trámite, para que en el término de ejecutoria de esta determinación se pronuncie sobre el particular.

Por Secretaria compártase vía correo electrónico a la aquí demandante tanto este proveído como de la respuesta otorgada por el demandado.

Entérese de esta determinación por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ